



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MDM

Marcavelica, 20 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARCAVELICA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, contempló como punto de agenda la Designación de encargado Titular y Suplente de la Secretaría Técnica de los PAD - Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 016-2023-MDM- DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerente Municipal toma la palabra para explicar la necesidad de designar un responsable de esta oficina, para la organización y adecuado funcionamiento de la Municipalidad;

A continuación, el Sr. Alcalde, propone la siguiente terna para la elección de Secretario Técnico, precisando que se realizarán dos votaciones, primero para seleccionar al Secretario Técnico, y en segundo lugar, para designar al suplente que asumirá sus funciones en caso de ausencia o impedimento legal que limite su participación en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios:

Abog. Rossibel Felixianna Ipanaqué Madrid
Econ. Betty Huamán Neyra
Ing. Edmir Gabriel Valdiviezo Marroquín

Después de un breve debate, los regidores llegan a la conclusión de designar en calidad de Secretaria Técnica Titular a la Abog. Rossibel Felixianna Ipanaqué Madrid y en calidad de Secretaria Técnica Suplente a la Econ. Betty Huamán Neyra, quienes deberán desempeñar dichas funciones, en adición a las que ya tienen designadas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Abog. Rossibel Felixianna Ipanaqué Madrid**, por el plazo de dos (02) años, como **Secretaria Técnica Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en adición a sus funciones como Secretaria General que viene desempeñando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 016-2023-MDM- DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023.

SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Econ. Betty Huamán Neyra**, por el plazo de dos (02) años, como **Suplente de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en adición a sus funciones de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como exhortarle al fiel cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c. (12)
Archivo


Enoc Alexander Cueda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL